

RESOLUCION N° 0548

NEUQUEN, 25 AGO 2021

**VISTO:**

La Solicitud N° 60955- Serie D, emitida por la Subsecretaría de Transporte, con la autorización de la Secretaria de Movilidad y Servicios al Ciudadano, la aprobación de la Secretaria de Hacienda; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se solicita la contratación de un servicio para la realización de una carpeta niveladora de 135 mts.2, realización de pintura en piso alto transito de 135 mts2, revisión y reparación de techo por grietas, revisión y reparación general de los baños, incluyendo mano de obra y materiales, para el inmueble ubicado en calle Teresa N° 2009;

Que la reparación en el inmueble deriva del contrato de locación suscripto entre la Municipalidad y el Instituto Municipal de Previsión Social, como pago parcial del precio convenido entre las partes, cuyo tenor fuera aprobado mediante Decreto N° 0496/2021, en el marco de lo oportunamente aprobado mediante Acta N° 1825 emitida por el Consejo de Administración del Instituto Municipal de Previsión Social;

Que el mencionado servicio de reparación del inmueble, en el cual funciona la Delegación de Licencia de Conducir, fue solicitado mediante Nota N° 117/2021 D.A. Y E.P - S.T. de la Subsecretaría de Transporte, debido al deterioro ocasionado por el uso del mismo y la necesidad de remodelar y reparar las instalaciones en forma urgente para el normal funcionamiento de la Delegación;

Que asimismo la Subsecretaría de Transporte indica que es necesario brindar un espacio confortable al ciudadano para que vaya a realizar su respectivo trámite de licencia de conducir y que en el mercado inmobiliario no se encuentra un inmueble con la ubicación geográfica que dispone el mismo;

Que luce Nota s/n° de fecha 22 de junio del 2021, emitida por la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, remitiendo la solicitud N° 60.995/D y manifestando también que debido al deterioro que sufrió el piso, contrapiso, techo, herrajes y baño del inmueble, se considera necesario remodelar y reparar las instalaciones de manera urgente para el normal funcionamiento;

Que en la misma nota se solicita la contratación directa a la firma Florencia J. Galaz C.U.I.T. N° 27-39521908-7 encuadrando la misma dentro de los alcances previstos en el Artículo 3°) inciso 2) punto c) de la Ordenanza N° 7838/97 y en los Artículos 72°) inciso b) y 73°) inciso 3) del Decreto N° 425/2014;

Que se adjunta en las actuaciones presupuesto de la firma precitada detallando el servicio de reparación del inmueble mencionado por un importe Total de Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta y Dos Mil (\$1.252.000,00);

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo la transacción preventiva N° 4310 - AA115699, según consta en planilla SINCO informado por la Dirección de Gestión y Formulación Presupuestaria;

*Ct. JUAN DUTTO*  
Subsecretaría de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en el Artículo 3º) inciso 2) punto c) de la Ordenanza N° 7838/97 y en los Artículos 72º) inciso b) y 73º) inciso 3) del Decreto N° 425/2014;

Que por todo lo expuesto corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
Y EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

**RESUELVEN:**

**Artículo 1º) AUTORIZAR Y APROBAR** la Contratación Directa de la firma **GALAZ** ----- **FLORENCIA JAZMIN**, CUIT N° 27-39521908-7, tramitada para el servicio de reparación de inmueble ubicado en calle Santa Teresa N° 2009, de propiedad del Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS), que incluye la demolición de carpeta y contrapiso, la realización de contrapiso y carpeta niveladora de 135 mts.2, realización de pintura en piso alto tránsito de 135 mts.2, revisión y reparación de techo por grietas, revisión y reparación general de los baños, incluyendo mano de obra y materiales, que será imputado como pago del precio de la locación del referido inmueble, por un importe de **PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$1.252.000,00)**, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2) punto c) de la Ordenanza N° 7838/97 y en los Artículos 72º) inciso b) y 73º) inciso 3) del Decreto N° 425/2014, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaria de Movilidad y Servicios al Ciudadano, la aprobación de la Secretaría de Hacienda y lo expuesto en los considerandos.

**Artículo 2º)** Por Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquidese ----- y páguese el gasto que surja de la presente, con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de gastos vigente.

**Artículo 3º)** Regístrese, cúmplase de conformidad, dese dese a la Dirección Centro ----- de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO: CAROL  
MORAN

~~Cr. JUAN DUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén~~